



### El interés superior de la niñez y adolescencia como eje rector

- El interés superior de la niñez y adolescencia debe ser el núcleo de cada decisión e interacción con las niñas, niños y adolescentes migrantes. En consonancia con la ley mexicana e internacional, el interés superior también debe guiar las decisiones en términos de los procesos de migración, asilo, cuidado y custodia de las niñas, niños y adolescentes (NNA).
- Todas las niñas, niños y adolescentes en México tienen derecho a la determinación del interés superior como lo requiere la ley mexicana. Las determinaciones de interés superior (DIS) deben ser ejecutadas por personal calificado en la atención de la infancia y la adolescencia. Deben ser individualizadas e integrales y dar la prioridad a los deseos expresos y el bienestar de las NNA, así como sus derechos a su seguridad, familia, libertad, educación y cultura.
- Las determinaciones de interés superior deben considerar todas las potenciales opciones para la seguridad y unidad familiar de las NNA, incluyendo la búsqueda de protección en México, el retorno a su país de origen, o la búsqueda de protección y reunificación familiar en un tercer país.
- Las niñas, niños y adolescentes migrantes tienen derecho a la consideración de sus necesidades específicas e interés superior en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas que afectan sus derechos.



### Se les debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes un proceso justo y representación legal especializada

- Las niñas, niños y adolescentes deben recibir información clara y adaptada a su edad en el idioma más apropiado sobre el proceso DIS, procedimientos legales y cualquier forma de protección de sus derechos con la que cuenten en México. También se les debe dar información sobre su derecho a obtener asesoramiento legal y a la protección integral de derechos durante el proceso DIS en México.
- Toda la niñez y adolescencia migrante en México tiene el derecho a ser representada por una abogada o abogado con especialización en asilo, migración y otros procesos legales y administrativos. En esta decisión, también sus deseos y opinión deben ser tomados en consideración de acuerdo con el principio de interés superior. Se debe dar el peso apropiado a la opinión e intereses expresados por la o el NNA de conformidad a su edad y su nivel de madurez.
- Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a procedimientos especializados para decidir sobre sus solicitudes de asilo y otras demandas de protección fuera del país de origen. Las autoridades competentes para resolver dichas solicitudes, así como todas aquellas obligadas a proteger los derechos de la niñez y adolescencia deben tener capacitación especializada en el trabajo con esta población, así como brindar un ambiente seguro y propicio para entrevistas y otros procedimientos. Todos los trámites deben tomar en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de la niñez y adolescencia.
- Las características individuales de las niñas, niños y adolescentes también deben ser consideradas en la toma de decisiones administrativas y judiciales sobre su derecho al asilo o cualquier otro procedimiento sobre sus derechos, lo que incluye no solo considerar su edad sino también su etapa de desarrollo, situaciones de vulnerabilidad y derechos específicos en juego.



## Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al asilo, protección y desarrollo

- Todas las niñas, niños y adolescentes migrantes en México deben tener sus derechos protegidos. Cuando sus derechos son violados, se deben aplicar medidas proactivas para que les sean restituidos.
- En concordancia con la ley mexicana, las autoridades mexicanas de protección a la infancia deben crear un diagnóstico y plan de restitución de derechos con base en una evaluación individualizada del interés superior en que se consideren todas las circunstancias y necesidades de la niñez y adolescencia. Todas las autoridades gubernamentales relevantes deben cumplir con las medidas de protección incluidas en el plan.
- La niñez y adolescencia migrante tienen derecho a recibir información sobre el derecho a solicitar asilo, así como a otras formas de protección en México, y a que sus solicitudes sean consideradas plenamente de acuerdo con sus derechos y el principio del interés superior de los menores.
- La niñez y adolescencia migrante en México tiene derecho a acceder al asilo en México y a acceder a un tercer país, incluyendo los Estados Unidos, con el propósito de buscar protección o reunificación familiar.
- La niñez y adolescencia migrante en México tiene el derecho a la plena integración a la sociedad mexicana, incluyendo acceso a la educación, salud, desarrollo y seguridad.



## Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad

- De acuerdo a las leyes mexicanas sobre migración, refugiados y derechos de la infancia y las leyes internacionales, ninguna niña, niño o adolescente podrá ser detenido por su estatus migratorio. La detención es incompatible con el interés superior de la niñez y amenaza seriamente su salud, bienestar, desarrollo y seguridad. La detención no solo obstaculiza que las NNA migrantes busquen protección, también afecta su acceso a la salud, la familia y otros derechos garantizados por la legislación nacional e internacional como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Las niñas, niños y adolescentes migrantes tienen derecho a alternativas seguras a la detención que incluyen opciones de cuidado familiar y comunitario. Estas opciones les brindan cuidado apropiado mientras esperan una determinación de su interés superior, que establecerá la mejor opción de cuidado a largo plazo para ellas y ellos.



## Las niñas, niños y adolescentes no deben ser retornados o repatriados a situaciones inseguras

- Las niñas, niños y adolescentes migrantes solo deben regresar a sus países de origen cuando hay una determinación de su interés superior elaborada por las autoridades de protección a la infancia y de ella se desprende que el retorno a su país de origen no les expone a algún peligro o amenaza y es, por el contrario, la opción que protege integralmente sus derechos e interés superior.
- Cuando las niñas, niños y adolescentes regresan de México a sus países de origen, sus derechos deben ser garantizados a través de la coordinación y cooperación entre las autoridades relevantes de todos los países involucrados. Los países de origen, tránsito y destino deben tomar medidas para promover la protección de la niñez y adolescencia a lo largo de todo el proceso de retorno y deben invertir en servicios integrales de reintegración para esta población.